

**3062**

*RESOLUCION de 13 de enero de 1995, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 2/1.776/1994, interpuesto por don Enrique Baviera Bartual.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado sentencia, con fecha 27 de octubre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 2/1.776/1994, interpuesto por don Enrique Baviera Bartual, conforme al procedimiento establecido en la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, contra la Resolución de 24 de junio de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre equiparación retributiva complementaria con los Subinspectores adscritos, nivel 22.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Se desestima la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y se estima el recurso contencioso-administrativo tramitado conforme al procedimiento especial establecido en la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, interpuesto por don Enrique Baviera Bartual contra la Resolución de 24 de junio de 1994, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre equiparación retributiva complementaria de los Subinspectores de Hacienda, acto administrativo que se anula por aparecer contrario a la Constitución, y reconociendo la situación jurídica individualizada del actor, se declara su derecho a que sus retribuciones complementarias se le abonen conforme al nivel 22, condenando a la Administración demandada a que le abone las sumas de 105.349 y 460.821 pesetas por las diferencias correspondientes hasta el 29 de julio de 1988 y 20 de julio de 1992, respectivamente, así como las diferencias que puedan existir en el complemento de productividad y los intereses legales en ambos casos, lo que se concretará en ejecución de sentencia. Se imponen las costas a la Administración demandada.»

En su virtud, esta Dirección General, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 13 de enero de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**3063**

*RESOLUCION de 16 de enero de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 2047/94 al 2054/94.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 2047, de 28 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 2047/94 al forjado de viguetas pretensadas «13», fabricado por «Comercial Vypreco, Sociedad Limitada», con domicilio en Elche (Alicante).

Resolución número 2048, de 28 de noviembre, por la que se concede la autorización de uso número 2048/94 a las viguetas pretensadas, fabricadas por «Comercial Vypreco, Sociedad Limitada», con domicilio en Elche (Alicante).

Resolución número 2049, de 9 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2049/94 al forjado de placas armadas

«40/120», fabricado por «Prefabricados Calahorra, Sociedad Anónima», con domicilio en Calahorra (La Rioja).

Resolución número 2050, de 9 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2050/94 al forjado de placas armadas «60/120», fabricado por «Prefabricados Calahorra, Sociedad Anónima», con domicilio en Calahorra (La Rioja).

Resolución número 2051, de 13 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2051/94 al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Forjados Uníbaso, Sociedad Limitada», con domicilio en Karrantza (Vizcaya).

Resolución número 2052, de 13 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2052/94 al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Pretensados Cuñat, Sociedad Limitada», con domicilio en Agramunt (Lleida).

Resolución número 2053, de 13 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2053/94 a las placas pretensadas, fabricadas por «Pretensados Bardía, Sociedad Anónima», con domicilio en Las Borjas Blancas (Lleida).

Resolución número 2054, de 13 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2054/94 al forjado de placas pretensadas, fabricado por «Pretensados Bardía, Sociedad Anónima», con domicilio en Las Borjas Blancas (Lleida).

El texto íntegro de las Resoluciones junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto).

Madrid, 16 de enero de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

**3064**

*RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 2063/1994 al 2070/94.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 2063, de 21 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2063/94 al forjado de viguetas pretensadas «Pliego-10», fabricado por «Hijos de Gregorio del Pliego, Sociedad Limitada», con domicilio en Consuegra (Toledo).

Resolución número 2064, de 21 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2064/94 al forjado de placas pretensadas «P20/50», fabricado por «Hijos de Gregorio del Pliego, Sociedad Limitada», con domicilio en Consuegra (Toledo).

Resolución número 2065, de 21 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2065/94 al forjado de placas pretensadas «P15/50», fabricado por «Hijos de Gregorio del Pliego, Sociedad Limitada», con domicilio en Consuegra (Toledo).

Resolución número 2066, de 21 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2066/94 a las placas pretensadas «P15-50», fabricado por «Hijos de Gregorio del Pliego, Sociedad Limitada», con domicilio en Consuegra (Toledo).

Resolución número 2067, de 21 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2067/94 a las placas pretensadas «P20-50», fabricado por «Hijos de Gregorio del Pliego, Sociedad Limitada», con domicilio en Consuegra (Toledo).

Resolución número 2068, de 21 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2068/94 a las placas pretensadas «P20-100», fabricado por «Hijos de Gregorio del Pliego, Sociedad Limitada», con domicilio en Consuegra (Toledo).

Resolución número 2069, de 21 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2069/94 a las losas pretensadas «LH 27 LH 27+5», fabricado por «Prefabricados de Coiros, Sociedad Anónima», con domicilio en Coiros (La Coruña).

Resolución número 2069, de 21 de diciembre, por la que se concede la autorización de uso número 2070/94 a las losas pretensadas «LH 32 LH 32+5», fabricado por «Prefabricados de Coirós, Sociedad Anónima», con domicilio en Coiros (La Coruña).

El texto íntegro de las resoluciones junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto).

Madrid, 18 de enero de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

**3065**

*ORDEN de 23 de enero de 1995, por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de lana de roca tipos FMP-1 y FMP-3, fabricados por «Cristalería Española, Sociedad Anónima», en su factoría de Azuqueca de Henares (Guadalajara).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, a los productos siguientes:

Panel de lana de roca tipo FMP-1, de denominación comercial «Panel 740-TS», de densidad real 40 kilogramos por metro cúbico.

Panel de lana de roca tipo FMP-3, de denominación comercial «Panel TRD», de densidad real de 80 a 110 kilogramos por metro cúbico.

Panel de lana de roca tipo FMP-3, de denominación comercial «Panel Cubierta», de densidad real de 150 a 175 kilogramos por metro cúbico.

Panel de lana de roca tipo FMP-3, de denominación comercial «Panel Cubierta Soldable», de densidad real de 150 a 175 kilogramos por metro cúbico.

Productos fabricados por «Cristalería Española, Sociedad Anónima», en su factoría del polígono industrial de Azuqueca de Henares (Guadalajara).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1995.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**3066**

*ORDEN de 23 de enero de 1995 por la que se retira el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido, fabricados por «Aislan-Por, Sociedad Anónima», en su factoría de Ondara (Alicante).*

Por Ordenes de 21 de junio de 1991 y 29 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 1991 y 2 de junio de 1992), fue concedido el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido, fabricados por «Aislan-Por, Sociedad Anónima», en su factoría de Ondara (Alicante).

Habiendo presentado el fabricante renuncia expresa al distintivo de calidad mediante comunicación a la Secretaría del Sello, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) de creación del Sello INCE y los artículos 1.2 y 1.4 de las disposiciones reguladoras para materiales aislantes térmicos, aprobados por Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30), a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se retira la concesión del Sello INCE, aprobada por Ordenes de 21 de junio de 1991 y 29 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de

4 de septiembre de 1991 y de 2 de junio de 1992) a los productos de poliestireno expandido tipos I, II, III y IV, de denominación comercial Aislan-Por tipos I, II, III y IV, fabricados por «Aislan-Por, Sociedad Anónima», en su factoría de Ondara (Alicante).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1995.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**3067**

*ORDEN de 23 de enero de 1995 por la que se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de fibra de vidrio tipos FVM-2 y FVP-3, fabricados por «Poliglás, Sociedad Anónima», en su factoría de el Plá de Santa María (Tarragona).*

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se crea el Sello INCE y la Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, así como la Resolución de 15 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 30) de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura por las que se aprueban las disposiciones reguladoras específicas para materiales de fibra de vidrio, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se concede el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación, a los productos siguientes:

Manta de fibra de vidrio tipo FVM-2, de denominación comercial FVP-M2722L-ROULOCCLIM y reacción al fuego M-1.

Panel de fibra de vidrio tipo FVP-3, de denominación comercial FVP-P5558-GLASCOAIR BLANCO AL y reacción al fuego M-1.

Panel de fibra de vidrio tipo FVP-3, de denominación comercial FVP-P5858-GLASCOAIR ALUMINIO AL y reacción al fuego M-1.

Productos fabricados por «Poliglás, Sociedad Anónima», en su factoría sita en la carretera de Vilarrodona, kilómetro 7, el Plá de Santa María (Tarragona).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1995.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**3068**

*ORDEN de 17 de enero de 1995 por la que se modifica la de 2 de marzo de 1994 en lo referente al plazo para la justificación de las ayudas económicas recibidas por las Confederaciones y Federaciones de Padres de Alumnos, en virtud de la convocatoria anunciada al efecto.*

Por Resoluciones de la Secretaría de Estado de Educación de 24 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), y de 26 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), se hizo pública la concesión de ayudas para financiar actividades y gastos de infraestructura de Confederaciones de Padres de Alumnos de ámbito estatal y